GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Econ. Rossana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 449 -2024-GRA/GRI

VISTOS:

Con Oficio N° 163-2024-GRA/GREA-DGI, Carta 023-2024-JEAA-AQP, Carta N° 029-2024-JEAA-AQP, Informe N° 1088-2024-GRA/GRI-SGEP-C-AEFTM-MRSR, Informe N° 3224-2024-GRA/SGEP, Carta N° 640-2024-GRA/ORSIT, Carta N° 070-2024-GRA/ORSIT/HCCN, informe N° 415-2024-GRA-GGR-ORSIT/GALC de la Coordinadora del Área de Evaluaciones, Memorándum N° 969-2024-GRA/GGR, Informe N° 4430-2024-GRA-ORSIT, del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Informe N° 02-2024/GRA/GRI/LMGQA del Especialista Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura sobre aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA; y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, mediante Oficio N° 163-2024-GRA/GREA-DGI de fecha 29 de enero del 2024 la Mg. Cecilia Alejandrina Jarita Padilla, Gerente Regional de Educación Solicita la Intervención con obras de mantenimiento de infraestructura educativa en el ámbito de la Región Arequipa a la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando el Consolidado de Instituciones Educativas con necesidad de intervención con obras de mantenimiento del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Arequipa.

Que, con Carta 023-2024-JEAA-AQP de fecha 12 de julio, el ing. Jesús Enrique Anco Aguilar presenta a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la ficha de mantenimiento de la infraestructura denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA para realizar el trámite correspondiente

Que, mediante Informe N° 055-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN de fecha 05 de agosto de 2024 el Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, procede a observar la ficha técnica de mantenimiento señalando que conforme aparece de los antecedentes y lo establecido en el literal b) numeral 2 de la directiva 007-2016-GRA/OPDI que establece las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa se aprecia que no se presentó la ficha técnica de evaluación de Infraestructura pública, falta autorización de Gerencia General Regional, falta ficha técnica, ficha de mantenimiento etc

Que, mediante Carta N° 29-2024-JEAA-AQP el Ing. Enrique Anco Aguilar procede a realizar el levantamiento de observaciones de la denominada *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA emitidas por el Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra evaluador del proyecto según Informe N° 0055-2024-GRA-GGRORSIT/HCCN, dando cumplimiento a los términos de referencia de la orden de servicio N° 003050 de la siguiente forma.* Levantamiento de Observaciones: (Ficha Técnica de evaluación de Infraestructura Pública: No presenta) Se presento la Ficha Técnica de Evaluación respectiva por mesa de Partes del Gobierno Regional el 04 de junio del 2024 mediante Carta N° 014-2024-JEAA-AQP. (Autorización de Gerencia General Regional: No presenta) Se adjunta en os actuados el Memorándum N° 969-2024-GRA/GGR de Gerencia General del Gobierno Regional de Arequipa autorizando la Elaboración de la Ficha Técnica de Mantenimiento. (Índice: No presenta) Se adjunta el Índice de la Ficha de Mantenimiento (Memorias Descriptivas: Presenta) (Especificaciones Técnicas: Presenta Observaciones) OBS 1) Las especificaciones Técnicas de cada partida se deben detallar de acuerdo al procedimiento constructivo lógico y conforme a la normativa vigente. Se hace un mayor detalle de las Especificaciones Técnicas de acuerdo a norma vigente. (Resumen de Metrados: No Presenta) Se presenta el resumen de metrados (Planilla de Metrados: Presenta) (Resumen de Presupuesto: No presenta) Se presenta el Resumen de Presupuesto.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 449 -2024-GRA/GRI

Análisis de Costos Unitarios: Presenta con Observaciones OBS 2) En la partida 04.01.01 Columnas metálicas Inc. Instalación, se recomienda considerar andamios metálicos para montaje; además se debe desglosar los elementos que conforman la entrega de la estructura metálica a los pedestales. Por otro lado, se debe considerar la pintura de acabado de la estructura metálica. Se descartan la partida de Columnas Metálicas, en vista que la I.E.I San Antonio ya cuenta con una cobertura exterior con Calamina metálica, construida mediante recientes intervenciones por parte de la UGEL CASTILLA. OBS 3) En la partida 01.03.02 FLETE TERRESTRE, se debe hacer un cálculo detallado de flete terrestre conforme a las normas del MTC. Además, se debe cotizar a transportistas de la Zona. Se realiza el cálculo del Flete Terrestre conforme y se adjunta en el item de Listado de Insumos. OBS 4) En la partida 05.02.03 acero FY=4200 kg/cm2 Grado 60, no existe en la ficha de mantenimiento (los análisis de costos unitarios terminan en folios 44) Se desarrollan los análisis de costos unitarios para la partida de Acero fy=4200kg/cm2. OBS 5) La partida 05.02.01 Concreto FC=210 KG/CM2 para muros reforzados no es coherente con la partida 05.02.01 de folios 44 que indica juegos recreativos y esparcimiento. (Se realiza la corrección de códigos de partidas) OBS 6) La partida 05.04.01 juegos recreativos y esparcimiento, no existe en el análisis de costos unitarios. Se realiza el desarrollo de dicho costo unitario. OBS 7) La partida 05.02.02 Encofrado y desencofrado caravista en Muros no existe en el análisis de costos unitarios. (Se realiza el desarrollo de dicho costo unitario) OBS 8) La partida 02.02.01.01 Colocación de falso cielo raso con baldosas de vinyl y perfilería metálica no existe en el análisis de costos unitarios. OBS 9) La partida 05.03.01 Reubicación de cerco metálico y pintura no existe en el análisis de costos unitarios. Se realiza el desarrollo de dicho costo unitario. OBS 10) La partida 04.01.02 Vigueta de Arriostre tipo VT 1 no existe en el análisis de costos unitarios. Se realiza el desarrollo de dicho costo unitario.

OBS 11) La partida 01.03.01 Movilización y Desmovilización de Insumos y Equipos, se debe justificar que equipo e insumos se va desmovilizar, porque ya existe una partida de 01.03.02 Flete Terrestre. OBS 11) La partida 01.03.01 Movilización y Desmovilización de Insumos y Equipos, se debe justificar que equipo e insumos se va desmovilizar, porque ya existe una partida de 01.03.02 Flete Terrestre. OBS 12) En la partida 04.02.01 Colocación de Malla Rashell se está considerando recursos como soldadura, tubos y cables de acero de 3/16 y ½, dichos recursos se deben analizar mejor para satisfacer las necesidades de la institución educativa, además, además para hacer el montaje se requiere de andamios metálicos de acuerdo a altura que se desea alcanzar. Se descarta la partida 04.02.01 Colocación de malla rashell. De Columnas Metálicas, en vista que la I.E.I San Antonio ya cuenta con una cobertura exterior con Calamina metálica, construida mediante recientes intervenciones por parte de la UGEL CASTILLA. (PRESUPUESTO ANALITICO) No presenta. Se adjunta presupuesto Analítico (LISTADO DE INSUMOS) Presenta con observaciones. OBS 13) Todos los insumos considerados en los ACU deben ser concordantes con las cotizaciones. Se realiza una compatibilidad de precios (ANALISIS DE GASTOS GENERALES) No presenta. (ANÁLISIS DE GASTOS INSPECCIÓN) No presenta. (CRONOGRAMA DE EJECUCION Y/O ACTIVIDADES) Presenta, con observaciones. OBS 14) El crono de ejecución de la ficha técnica de mantenimiento debe tener la secuencia lógica de las actividades consideradas. Se realiza una mejor secuencia de actividades. (PLANDE SEGURIDAD) No presenta. Se adjunta Plan de Seguridad. (PANEL FOTOGRAFICO) Presenta (PLANOS) Presenta, con observaciones. OBS 15) En el plano P-03, Cobertura de Patio Principal, en el cuadro especificaciones técnicas de concreto indica para zapata y columnas concreto fc=175 kg/cm2 Lo cual no está acorde al reglamento nacional de edificaciones. Se descarta la partida 04.02.01 Colocación de malla raschell. De Columnas Metálicas, en vista que la I.E.I San Antonio ya cuenta con una cobertura exterior con calamina metálica, construida mediante reciente inversiones por arte de la UGEL CASTILLA (MEMORIAS DE CALCULO) dependiendo de la intervención: se debe desarrollar la memoria de calculo que sustente y garantice la solución del Proyecto: No aplica (COTIZACIONES) No Presenta. Se adjunta cotización de los insumos más incidentes (CD) Presenta. (FIRMAS Y SELLO DE RESPOSABLES) Presenta.

Que, Mediante Ordenanza Regional N° 508-2023- Arequipa de fecha 11 de diciembre de 2023 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Arequipa el mismo que establece en su artículo 173 como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: e) conducir el proceso técnico de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa.

Que la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI que establece las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa que en el numeral 2 literal a y b) prevé lo siguiente:

a) Las actividades de mantenimiento consideradas en dicho plan y las que después de su elaboración, sean del sector de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa por la oficina o Gerencia Regional a cargo de la infraestructura a ser mantenida, serán objeto de una visita de campo por el AFNEMIP para determinar si es posible o no su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de Infraestructura Publica ANEXO N° 01.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 449 -2024-GRA/GRI

b) Si como resultado de la evaluación se concluye que no es posible el mantenimiento, sino el desarrollo de un Proyecto de Inversión Pública, se deriva al Área competente de la formulación de los proyectos. ***Si califica para su mantenimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la autorización para elaborar la ficha técnica de mantenimiento***.

c) El AFNEMIP elabora la ficha técnica de mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc) Ubicación de la Infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma. Memoria descriptiva. Presupuesto y Especificaciones Técnicas. Análisis de los Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Planos y Cronograma.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa tiene la potestad de efectuar actividades de intervención de operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y de más infraestructura pública de la región Arequipa, en todas sus actuaciones que se realicen, se deberán enmarcar en los dispuesto por la Directiva N° 001-2029-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Considerando la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 410-2016-GRA/GR donde se ha previsto "Establecer medidas de control en el desarrollo de actividades de infraestructura a cargo del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el punto 11, literal b) del Articulo 5 Definiciones especificas que:

> b. No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

Asimismo, establece en el Articulo 41 Operación y Mantenimiento de las Inversiones

> Artículo 41. Operación y mantenimiento de las inversiones
> 41.1 Una vez culminada la fase de Ejecución se inicia la producción de bienes o servicios de la inversión. La entidad titular de los activos o responsables de la provisión de los servicios realiza reportes anuales sobre el estado de los activos según el formato N° 11-B Registro de información Activos estratégicos Esenciales (AE) los cuales son remitidos a la OPMI del Sector Competente o del GR o GL según sea el caso.
>
> 41.2 La entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento conforme a la normativa vigente.

Mediante Memorándum N° 969-2024-GRA/GGR el Gerente General Regional autoriza la elaboración de la ficha técnica de mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA, el cual deberá de ser enmarcado según la normativa vigente.

Que, en ese sentido, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, se precisa en el Informe N° 1088-2024-GRA/SGEP-C-AETM-MRSR la Sub Gerente de Estudios y Proyectos Econ. Carla Vanessa Diaz Uria remite el levantamiento de observaciones a la ficha técnica de mantenimiento denominada *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA* a la jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Transferencia, para su revisión evaluación y opinión técnica y trámite correspondiente.

Que, según el literal c) del punto 2 del acápite VI de la Directiva N 007-2016-GRA/OPDI dispone que una vez revisada la Ficha Técnica de Mantenimiento y con la conformidad respectiva de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia Regional de Infraestructura emitirá el acto resolutivo de aprobación, para que posteriormente la gerencia Regional Pueda tramitar la asignación presupuestal en la oficina correspondiente.

Que, conforme se señala en la carta N° 070-2024-GRA/ORSIT/HCCN e Informe N° 072-2024-GRA-GGR-ORSIT/HCCN del encargado Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra, Carta N° 640-2024-GRA/GGR-ORSIT para que evalué, revise y/o apruebe la ficha técnica de mantenimiento, el cual concluye que la ficha técnica de mantenimiento denominada *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA*

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 449 -2024-GRA/GRI

DE CASTILLA, REGION AREQUIPA, cuenta con el contenido y las consideraciones mínimas necesarias para su adecuado desarrollo, con lo que se concluye con otorgar OPINION TECNICA FAVORABLE siendo la modalidad de ejecución de obra por administración Directa, por el monto de S/ 203,340.70 (Doscientos Tres Mil Trescientos Cuarenta con 70/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha por 60 días calendarios.

PRESUPUESTO TOTAL	
COSTO DIRECTO	S/ 149,372.44
GASTOS GENERALES	S/ 37,298.30
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 16,669.96
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 203, 340.70**

Que, mediante Informe N° 415-2024-GRA/ORSIT/GALC, la Coordinadora del Área de evaluaciones de la ORSIT Ing. Gabriela A. Llerena Castillo señala Habiéndose evaluado y emitido opinión favorable mediante la Carta N° 070-2024-GRA/ORSIT/HCCN por el que el Especialista Técnico del Área de evaluaciones, Ing. Humberto Carlos Cruz Neyra; emite opinión favorable a la ficha técnica de mantenimiento denominada *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA* siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa por el monto de S/ 203,340.70 (Doscientos Tres Mil Trescientos Cuarenta con 70/100 soles) y el plazo de ejecución de la ficha por 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 4430-2024-GRA-ORSIT la jefe de la oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias emite su pronunciamiento indicando: de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones vigente se otorga OPINION FAVORABLE a la ficha de mantenimiento denominada *MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA*, conforme al pronunciamiento del profesional a cargo de la evaluación detallada en la carta N° 070-2024-GRA/ORSIT/HCCN, por el que determina que su formulación ha seguido el proceso técnico administrativo aplicable, en ese sentido se le remite el presente con la finalidad que su despacho proceda con las acciones consiguientes.

Que mediante Informe N° 02-2024-GRA/GRI/LMGQA el Especialista legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del análisis de los informes y de las conformidades otorgadas por los profesionales técnicos a cargo y teniendo encuenta que uno de los fines de la contratación del Estado es garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, para una repercusión positiva en el interés público; resulta procedente la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA*" siendo la modalidad de ejecución de obra por Administración Directa, por el monto de S/ 203,340.70 (Doscientos tres mil trecientos cuarenta con 70/100) y el plazo de ejecución de obra por 60 dias calendarios

Que, conforme a los Informes precedentes de levantamiento de observaciones, nos remitimos a la Directiva N° 007-2016-GRA/OPDI que establece las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa, que en el numeral 2 literal b) y c) prevé lo siguiente:

> b) Si como resultado de la evaluación se concluye que no es posible el mantenimiento, sino el desarrollo de un proyecto de Inversión Pública, se deriva al Área competente de la formulación de los proyectos. Si califica para su mantenimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la Autorización para elaborar la ficha Técnica de mantenimiento.
>
> c) El AFNEMIP elabora la ficha técnica de mantenimiento, la cual tiene la siguiente estructura mínima: Antecedentes (solicitud para realizar el mantenimiento, etc), Ubicación de la Infraestructura a ser intervenida y acceso a la misma.

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 449 -2024-GRA/GRI

Que en ese sentido mediante resolución Ejecutiva Regional N° 368.2023-GRA/GR, el titular del Pliego a delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones y actualizaciones de los expedientes técnicos o equivalentes, de las inversiones a cargo de otras UEI que cuenten con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que se encuentren previamente autorizados para su ejecución física por parte del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en el Art. 13 y numeral 5 del inciso 9.3 del articulo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento Decreto Supremo N° 284-2018 EF Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N 231-2022-EF y N° 074-2023-EF) y demás normas complementarias y conexas, respecto a la vigencia de la disponibilidad presupuestal para el desarrollo y ejecución del mantenimiento.

Por las razones expuestas, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR que aprueba los documentos denominados "Cuadros de Equivalencias de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF y demás normas complementarias y conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Ficha Técnica denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA que tiene un presupuesto de S/ 203,340.70 (Doscientos tres mil trecientos cuarenta con 70/100) y el plazo de ejecución de obra por 60 días calendarios, para ser ejecutado por Administracion Directa, desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL	
COSTO DIRECTO	S/ 149,372.44
GASTOS GENERALES	S/ 37,298.30
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 16,669.96
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 203, 340.70**

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.I SAN ANTONIO, DISTRITO DE PAMPACOLCA, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION AREQUIPA, bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, previa asignación de recursos conforme lo establece la Directiva 007-2016-GRA/OPDI

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Transferencias, Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.regionarequipa.gob.pe/).

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 449 -2024-GRA/GRI

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los tres (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Vicente Raúl Zeballos y Zeballos
Gerente Regional de Infraestructura

VRZZ/GRI
Cc/arch
lmgq/el
DOC. REG.: 7593444
EXP.: REG: 4543249